

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR Y EL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ERRO PARA EL USO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE ESTERIBAR POR LOS VECINOS DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ERRO

En Zubiri, a 16 de noviembre de 2020

REUNIDOS:

De una parte, don MARIA MATILDE AÑON BEAMONTE con DNI 16013974V en nombre y representación de Ayuntamiento de Esteribar y en calidad de Alcaldesa del mismo.

Y, de otra parte, don ENRIQUE GARRALDA ERRO con DNI 72.670.776 E, en nombre y representación de Ayuntamiento del Valle de Erro y en calidad de Alcalde del mismo.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para obligarse en los términos del presente convenio, y en su virtud:

EXPONEN:

- I. Que el Ayuntamiento de Esteribar es titular de la instalación municipal deportiva, Polideportivo de Esteribar, situado en la Avenida Roncesvalles, nº 39, en Zubiri.
- II. Que el Ayuntamiento de Esteribar en el año 2017 encomendó la prestación del servicio de deportes en la empresa pública Zubilan Servicios Varios S.L.
- III. Que la mercantil Zubilan Servicios Varios S.L gestiona las actividades físicas en el Polideportivo de Esteribar.
- IV. Que en el Polideportivo de Esteribar los/as usuarios/as empadronados/as en el Ayuntamiento de Esteribar cuentan con unas tarifas

reguladas por el Ayuntamiento de Esteribar y son cobradas por la mercantil Zubilan Servicios Varios S.L.

V. Que en el Polideportivo de Esteribar los/as usuarios/as no empadronados/as en el Ayuntamiento de Esteribar cuentan con unas tarifas reguladas por el Ayuntamiento de Esteribar y son cobradas por la mercantil Zubilan Servicios Varios S.L

VI. Que el Ayuntamiento del Valle de Erro considera de gran interés que sus vecinos/as del Valle de Erro practiquen actividad física pero que el Ayuntamiento del Valle de Erro carece de polideportivo municipal o de gimnasio donde practicarlas.

VII. Que, a tal fin, el Ayuntamiento del Valle de Erro se ha dirigido al Ayuntamiento de Esteribar para que los/as vecinos/as empadronados en el Ayuntamiento del Valle de Erro puedan ser usuarios de las instalaciones deportivas y de los programas deportivos como empadronados/as del Ayuntamiento de Esteribar.

VIII. Que el Ayuntamiento de Esteribar está interesado en ampliar el número de usuarios/as de sus instalaciones y programas deportivos, por tanto, considera beneficioso convenir con el Ayuntamiento del Valle de Erro unas condiciones que beneficien el acceso de los empadronados en el Ayuntamiento del Valle de Erro a los citados programas e instalaciones deportivos.

IX. Teniendo en cuenta que el artículo 70 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, establece que las entidades locales de Navarra podrán cooperar entre sí a través de convenios para la prestación de servicios comunes; que el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dice que la suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de los medios y servicios públicos.

X. En mérito de lo dispuesto ambas partes acuerdan la formalización del presente convenio, con sujeción a las siguientes,

ESTIPULACIONES:

Primera.- Objeto.

El objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Esteribar y el Ayuntamiento del Valle de Erro para que los/as vecinos/as empadronados en el Ayuntamiento del Valle de Erro puedan ser usuarios/as del Polideportivo municipal que tiene el Ayuntamiento de Esteribar y de los programas y actividades deportivos que éste promueve a través de su sociedad mercantil ZUBILAN, S.L. en las condiciones en que lo vienen siendo los/as empadronados/as en el Ayuntamiento de Esteribar.

Segunda.- Obligaciones.

- El Ayuntamiento de Esteribar y su sociedad mercantil ZUBILAN, S.L. se comprometen a permitir el acceso, al Polideportivo municipal y a los programas y actividades deportivos que organicen, a los vecinos empadronados en el Ayuntamiento del Valle de Erro en las mismas condiciones en que lo hacen los/as vecinos/as empadronados en Esteribar.
- El Ayuntamiento del Valle de Erro se compromete a reintegrar a ZUBILAN, S.L. las cantidades resultantes de la diferencia monetaria entre las cuotas abonadas por sus vecinos/as, que según lo dicho abonarán según tarifas establecidas para empadronados/as en Esteribar, y las cuotas que se establecen para los no empadronados/as en Esteribar.

Tercera.- Pago

La cantidad que se derive de la obligación asumida por el Ayuntamiento del Valle de Erro en el punto anterior será calculada en el mes de diciembre de cada año previa lista elaborada por ZUBILAN, S.L. de los/as usuarios/as empadronados en el Ayuntamiento del Valle de Erro que hayan accedido al Polideportivo municipal de Esteribar o participado en los programas y actividades deportivos organizados a lo largo del año en cuestión.

Cuarta.- Obligaciones de los usuarios.

Para una correcta y eficaz gestión de las obligaciones derivadas de este convenio será necesario que los/as empadronados/as en el Ayuntamiento del Valle de Erro justifiquen su condición de tales ante ZUBILAN, S.L.

Quinta.- Efectos.

El presente convenio surtirá efectos a partir del día de su firma y se extenderá mientras ninguna de las partes comunique a la otra, antes del 30 de noviembre de cada año, su voluntad de disolverlo, en cuyo caso deberá abonarse la cuantía correspondiente a ese año como último año en vigor.

Quinta.- Incumplimiento.

El presente convenio se extinguirá en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo.

En prueba de conformidad y por triplicado ejemplar lo firman los intervinientes en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

VºBº Ayuntamiento de Esteribar

María Matilde Añon Beamonte

VºBº Ayuntamiento del Valle de
Erro

Enrique Garralda Erro